



**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE**

**GUARANDA.-** Guaranda, 27 de febrero del 2.007. - las 13H10.- **VISTOS:** A fojas siete del proceso comparecen los señores Segundo Caiza Yanchaliquín y Walter Eugenio Caiza Lucintuña, en calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Provisional de Aguas de Mindina, con domicilio en la comunidad del mismo nombre, jurisdicción de la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, solicitando la concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de seis vertientes conocidas como Chalata Grande, Chalata Chico, Chaupi Chalata, Cochaloma - Rumipamba y Ramos Tingo, ubicadas en terrenos de los señores Segundo Lorenzo Aguiza, José Rafael Tibanlombo Toapanta, Lorenzo Azogue Aguayza, José Chimborazo Caiza y Segundo Francisco Tixilema, todos miembros de la Junta y potenciales usuarios; el caudal solicitado de 1.70 lts/seg será utilizado en uso doméstico y abrevadero de animales. Acompañando como documentos habilitantes comprobantes de pago, acta certificada y lista de usuarios. Aceptada la solicitud a trámite, se ha dispuesto dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 87 de la Ley de Aguas, esto es, citación a los usuarios presuntos y desconocidos, mediante publicaciones de prensa, fijación de carteles y el estudio técnico respectivo. Concluida la tramitación y encontrándose la causa en estado de resolver se considera: **PRIMERO.-** En la tramitación de la presente causa se han observado todos los requisitos de Ley y sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna que vicie su procedimiento, por cuya razón se declara la validez de todo lo actuado. **SEGUNDO.-** Del informe técnico presentado por el Ing. Hernán Borja, funcionario de esta Agencia, constante en memorando No. AG.G-11-2005-234, de fecha 27 de octubre del 2005, se desprende lo siguiente: Que las aguas solicitadas corresponden a cinco vertientes: **Quebrada No 1 Chalata Grande.-** Cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de 2929 msnm, en terrenos del señor Lorenzo Aguiza Caiza, en el Recinto Mindina, recurso que viene siendo utilizado por los comuneros en riego. Según aforo realizado el día miércoles 26 de octubre del 2005, se obtuvo un caudal total de 1.714 lts/seg. Esta Vertiente se encuentra ubicada según las cuadrículas UTM y geográficas en las coordenadas latitud 9°863.100 N a 01° 14' 15" S y longitud 725.842 E a 78° 58' 08" O, en la carta de Simiatug. **Quebrada No 2 Chalata Chico.-** Cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de 3019 msnm, en terrenos de la Comunidad Mindina. Según aforo realizado el día miércoles 26 de octubre del 2005, se obtuvo un caudal total de 0.176 lts/seg. Esta Vertiente se encuentra ubicada según las cuadrículas UTM y geográficas en las coordenadas latitud 9°863.835 N a 01° 13' 52" S y longitud 726.472 E a 78° 57' 53" O, en la carta de Simiatug. **Vertiente No 3 Chaupi Chalata.-** Cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de 2842 msnm, en terrenos del señor Lorenzo Azogue, en el Recinto Mindina, recurso que viene siendo utilizado por los comuneros. Según aforo realizado el día miércoles 26 de octubre del 2005, se obtuvo un caudal total de 2.087 lts/seg. Esta Vertiente se encuentra ubicada según las cuadrículas UTM y

geográficas en las coordenadas latitud 9° 863.674 N a 01° 13' 57" S y longitud 725.986 E a 78° 58' 10" O, en la carta de Simiatug. **Vertiente No 4 Cochaloma - Rumipamba.**- Cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de 2619 msnm, en terrenos del señor Aurelio Yanchaliquín, en el Recinto Palmaloma, recurso que viene siendo utilizado por los comuneros. Según aforo realizado el día miércoles 26 de octubre del 2005, se obtuvo un caudal total de 0.096 lts/seg. Esta Vertiente se encuentra ubicada según las cuadrículas UTM y geográficas en las coordenadas latitud 9° 863.883 N a 01° 13' 51" S y longitud 724.300 E a 78° 59' 04" O, en la carta de Simiatug. **Vertiente No 5 Ramos Tingo.**- Cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de 2605 msnm, en terrenos del señor José Tibanlombo, en el Recinto Mindina. Según aforo realizado el día miércoles 26 de octubre del 2005, se obtuvo un caudal total de 0.558 lts/seg. Esta Vertiente se encuentra ubicada según las cuadrículas UTM y geográficas en las coordenadas latitud 9° 864.245 N a 01° 13' 39" S y longitud 724.775 E a 78° 58' 48" O, en la carta de Simiatug. Pertenecen al SH-13 Guayas, CH-52 Río Guayas, SC-01 Río Babahoyo-Catarama, MC-03 Río Piniantug y Dren Río Catarama. Estudio que ha sido revisado por esta Jefatura el mismo que se le acoge. **TERCERO.-** Considerando que los recursos hidrológicos en cualquier estado que se encuentren son bienes nacionales de uso público y su uso y aprovechamiento solo puede hacerse legítimamente mediante la concesión del derecho de aprovechamiento, conforme lo prescribe los Arts. 2, 3, 4 y siguientes de la Ley de Aguas.- Por las consideraciones expuestas y habiéndose evacuado todas las diligencias y hallándose la causa en estado de resolver esta Autoridad, **RESUELVE:** 1.- Dentro del proceso No. 2095-04, conceder el derecho de aprovechamiento de las aguas de la **Vertiente Chaupi Chalata No. 3**, cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de 2842 msnm, en terrenos del señor Lorenzo Azogue, en el recinto Mindina, jurisdicción de la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, a favor de la **Junta Provisional de Aguas de Mindina**, representada por los señores **Segundo Caiza Yanchaliquín** y **Walter Eugenio Caiza Lucintuña**, en calidades de Presidente y Secretario respectivamente. 2.- Se concede el caudal de 1.763 lts/seg, repartido de la siguiente manera: 1.546 lts/seg para el uso doméstico de 540 personas, incluida la Escuela Cacique Guaranga y la casa Comunal y 0.217 lts/seg para el abrevadero de 312 animales. La presente concesión se la hace por tiempo indeterminado y exenta de pago de tarifa, por así disponerlo la Ley. 3.- Esta Agencia se reserva todo el caudal existente de la Quebrada Chalata Grande, Quebrada, Chalata Chico, vertiente Cochaloma-Rumipamba y vertiente Ramos Tingo que son de 1.714, 0.176, 0.096 y 0.558 lts/seg, respectivamente y el caudal de 0.324 lts/seg, de la vertiente Chaupi Chalata, para futuras concesiones y la conservación y protección de la flora y fauna del sector. Se aprueban las obras construidas y además presentarán los diseños de la ampliación del sistema de agua. 4.- **Ubicación:** Que las aguas solicitadas corresponden a



# CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA GUARANDA

la Vertiente No 3 Chaupi Chalata.- Cuyo sitio de captación se encuentra ubicado a la cota de msnm, en terrenos del señor Lorenzo Azogue, en el Recinto Mindina. Esta Vertiente se encuentra ubicada según las cuadrículas UTM y geográficas en las coordenadas latitud 9° 863.674 N a 01° 57' S y longitud 725.986 E a 78° 58' 10" O, en la carta de Simiatug. Pertenece al SH-13 Guaya CH-52 Río Guayas, SC-01 Río Babahoyo-Catarama, MC-03 Río Piniantug y Dren Río Catarama. 5.- La Junta Provisional en el plazo de 60 días se conformarán en Junta Administradora de Aguas y presentarán sus estatutos y nómina de la Directiva en esta Agencia para su legal aprobación y además sus miembros realizarán en forma obligatoria labores de reforestación con especies nativas, en el 20 % del área de influencia de la fuente dada en concesión, en un plazo no mayor de un año y evitará cualquier forma de contaminación que perjudique la calidad del recurso hídrico. Agréguese los escritos presentados. Actúe la Secretaria Titular. Ejecutoriada que sea la presente resolución confíerese copia certificada para su inscripción y registro en el libro correspondiente de esta Agencia.

**NOTIFIQUESE.**

SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA
SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA

SECRETARIA REG. DE LA DEMARCACION  
MIOGRAFICA DEL QUAYAS "SENAGUA"  
CANTON GUARANDA  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL  
**LA SECRETARIA**



Los elegidos, fueron designados por el Presidente de la comunidad, ellos se comprometen a dar cumplimiento a las directrices de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUA); así como del Estatuto y Reglamento interno que guían las actividades Técnico, Administrativo y Financiero de la Junta Administradora.

Para constancia de esta designación, inscriban el Original de la presente Acta.  
Sin haber más que tratar se cierra la sesión a las 15:00 horas.

*[Faint signature and stamp]*

*[Faint signature and stamp]*